



  
  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00003-202121993-HMC Id: 156716  
Folios: 1 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 17-septiembre-2021 15:06:49  
Dependencia: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES  
Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO y OTROS  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel  
**Carlos Alberto Alarcon Patiño**  
Subdirector Administrativo  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Estudios previos personal vinculado por prestación de servicios Unidad Farmacia 2021-2022

Para los tramites pertinentes del asunto, muy atentamente se adjunta la siguiente documentación:

1. Unidad Farmacia:
  - 1.1. Estudio previo en ocho (8) folios para la vinculación del personal Químico Farmacéutico.
  - 1.2. Estudio previo en seis (6) folios para la vinculación del personal Regente de Farmacia.
  - 1.3. Estudio previo en cinco (5) folios para la vinculación del personal Técnico de Farmacia.
2. Farmacia Tecnologías en Salud (antes Almacén Insumos Hospitalarios):
  - 2.1. Estudio previo en ocho (8) folios para la vinculación del personal Químico Farmacéutico.
  - 2.2. Estudio previo en seis (6) folios para la vinculación del personal Regente de Farmacia.
  - 2.3. Estudio previo en cinco (5) folios para la vinculación del personal Técnico de Farmacia.

Atentamente,

**Elías Mora V.**  
Jefe Unidad Seguridad y Defensa  
Unidad de Farmacia

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexos: Lo arriba enunciado





## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE RECURSO HUMANO COMO TECNICO DE FARMACIA O SERVICIOS FARMACEUTICOS

### 1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

Durante los años anteriores y el presente, se ha vinculado talento humano como Técnicos de Farmacia, con el fin de dar cubrimiento a las necesidades que demandan las siete áreas que componen el Servicio Farmacéutico.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
	Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería).	29

Teniendo en cuenta que el personal vinculado como servidores públicos bajo la modalidad de planta no es suficiente y que se hace necesario vincular personal adicional con el fin de atender las necesidades que demande el HOMIL en las áreas o Farmacias de: Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Medico Quirúrgica, Producción Farmacia, Farmacia satélite ubicada en el primer piso y en el piso séptimo, dadas las condiciones y particularidades de los pacientes de Hemato Oncología. Adicionalmente se requiere personal para auditar técnica y administrativamente los medicamentos que dispensa el contratista, cubrir los compensatorios acumulados del personal de planta por laborar en días festivos, reemplazar las personas que se incapacitan o retiran y otras actividades e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato con el Operador Logístico, derivado de la tercerización, las 24 horas 365 días.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de los servicios como Técnico de Farmacia, realizando principalmente las actividades de:

1. Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con la prescripción médica, las solicitudes de los servicios y los documentos de justificación.
2. Contribuir en los procesos de auditorías: técnica, administrativa y demás validaciones necesarias de la información en medio magnético o documental versus los registros en el sistema de información o medios magnéticos y generar las respectivas objeciones y glosas conforme el procedimiento institucional, según cada tipo de contrato.
3. Mantener actualizado el sistema de información y registro de los servicios farmacéuticos.
4. Alistar los medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos prescritos o solicitados, según se indique, en aplicación de las normas de técnicas, procedimientos institucionales y normas internas de debido manejo.



5. Almacenar los medicamentos y tecnologías en salud, de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos institucionales y las especificaciones técnicas de la fabricación.
  6. Realizar las devoluciones de los medicamentos y elementos médico-quirúrgicos que no cumplan con los requisitos exigidos y las buenas prácticas de almacenamiento.
  7. Recibir las devoluciones de medicamentos o insumos médicos no utilizados por los pacientes en los servicios.
  8. Contribuir en la recepción técnica y documentar las mismas, respecto de medicamentos e insumos de salud conforme procedimiento institucional.
  9. Brindar información sobre los medicamentos, conforme los requerimientos del usuario y el nivel de su competencia.
  10. Realizar los cargos de medicamentos y material médico-quirúrgico que se entreguen en el sistema de información, con el fin de contribuir en el proceso de facturación institucional.
  11. Revisar e informar continuamente las fechas de vencimiento de los medicamentos y demás tecnologías en salud e informar respecto de las acciones a realizar, conforme los procedimientos institucionales.
  12. Alistar, entregar y recepcionar la devolución de las canastas para los procedimientos quirúrgicos.
  13. Mantener los insumos almacenados y conservarlos de acuerdo con las normas técnicas de almacenamiento y los procedimientos institucionales.
  14. Brindar atención humanizada al cliente interno y externo.
  15. Velar por el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente, su daño o pérdida, en caso de presentarse.
  16. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
  17. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
  18. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
  19. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
- 
4. **POBLACIÓN A SATISFACER:** pacientes hospitalizados y ambulatorios atendidos en el Hospital Militar Central, que requieran del servicio farmacéutico que presta la Unidad de Farmacia.
  5. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o la figura de vinculación legal procedente, conforme políticas institucionales.
  6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato requerido conforme decisión institucional desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de julio de 2022.
  7. **FORMA DE PAGO:** Mensualidades vencidas de acuerdo con las condiciones económicas del contrato así:



AÑO	PERFIL	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	OBSERVACIONES
2021	Técnicos de Farmacia	29	\$1.752.000	\$101.616.000	Noviembre 01 de 2021 a diciembre 31 de 2021
2022	Técnicos de Farmacia	29	\$1.804.000	\$366.212.000	Enero 01 de 2022 a julio 30 de 2022

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá.

#### 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia  
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007  
Decreto 1082 de 2015  
Manual Interno de Contratación HOMIL  
Manual de Supervisión HOMIL

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar, consistente en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 22.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, el valor de honorarios a cancelar será según lo mencionado para cada vigencia, multiplicado por el número de meses que proceda el contrato y/o como se detalla en Forma de Pago, de este documento.

#### 11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Título profesional como Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería). Certificado judicial.
- Inscripción en el RETHUS
- Diploma y acta de grado.
- Acto administrativo o Resolución que lo faculta para ejercer como técnico de Farmacia.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la república.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.



- Certificación como Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería), por una Institución debidamente facultada como parte de su formación.
- Experiencia en dispensación de medicamentos y/o dispositivos medico quirúrgicos y/o auditoria de documentos relacionados con dispensación y control de medicamentos y DMQ, que puede ser sustentada con las prácticas que hacen parte de su formación.
- Conocimiento del Sistema de seguridad Social en Salud, especialmente lo referente a Planes de Beneficios, listado de medicamentos del POS.
- Conocimiento suficiente de los requisitos de Habilitación para un Servicio Farmacéutico.
- Conocimiento de herramientas informáticas, procesos farmacéuticos para la preparación, control y terminado de productos farmacéuticos.
- Conocimientos generales de la administración Pública y el Sector Defensa.
- Preferiblemente con conocimientos en el funcionamiento del Software Dinámica gerencial.
- Con actitud de Servicio al cliente.
- Capacidad de innovación y personalidad proactiva

## ECONÓMICO

Presentación de la propuesta económica.

RUT

### 12. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir".

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la Entidad.
- c) El pago del valor de las multas y las clausulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d) No obligatoriedad de garantías: sin embargo, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5.la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

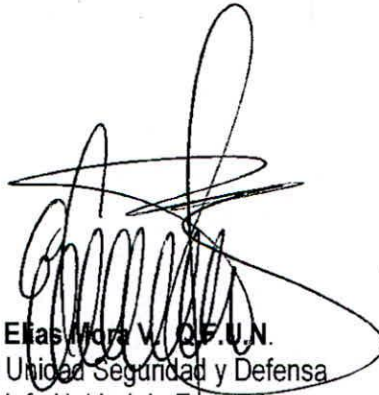


**13. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO:**

El recurso humano solicitado puede ser captado del banco de hojas de vida existente en la División de Talento Humano y/o del personal que actualmente está vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, de los cuales se recomienda continuar con la totalidad de los que hasta la fecha laboran considerando su desempeño y resultados.

**14. POSIBLES OFERENTES**

- a) Personas naturales.
- b) Personas Jurídicas.



**Elias Mora V. DE.U.N.**  
 Jefe Unidad Seguridad y Defensa  
 Jefe Unidad de Farmacia



**Co (RA) Guillermo Vega**  
 Subdirectora Servicios Ambulatorios y de Apoyo Dx y Terapéutico

Elaboró: Unidad de Farmacia
--------------------------------

Revisó: Nombre y Apellido del funcionario Cargo
---

Aprobó: Nombre y Apellido del funcionario Cargo
--

Anexos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx





**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**


CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 08:46	N° de Certificado	831
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 16:20		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia	\$ 467.828.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<b>X</b>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	----------	--	--------------------	-----------------

**OBSERVACIONES:**  
PAA2021-UNTH-217 - Contratación de Prestación de servicios profesionales de veintinueve (29) **Técnicos de servicios Farmacéuticos** (Auxiliar de Farmacia y/o droguería) para la **Unidad de Farmacia**. VF2022. Proceso con vigencias futuras 2022, **\$ 101.616.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic)**, \$ 366.212.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de \$ 1.752.000 y 2022 de \$ 1.804.000. Estudio previo tramitado con IdControl **N°156716** y radicado 202121993 - HMC del 17 de septiembre de 2021. Proceso avalado por Subdirección de Servicios Ambulatorios, y Jefe Unidad de Farmacia. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021)**

Aprobación Planeación:           Andrea Polanía 



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*

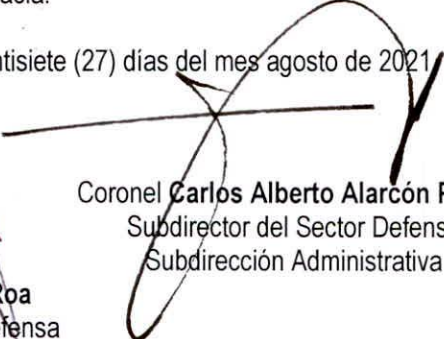
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, en razón a las necesidades de la Unidad de Farmacia del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Técnicos en Farmacia, Tecnólogos en Regencia de Farmacia y Químicos Farmacéuticos, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de treinta y un (31) Técnicos en Farmacia, cuatro (04) Tecnólogos en Regencia de Farmacia y ocho (08) Químicos Farmacéuticos.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Técnicos en Farmacia, Tecnólogos en Regencia de Farmacia y Químicos Farmacéuticos, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que el Señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, determinó la necesidad de contar con los servicios de treinta y un (31) Técnicos en Farmacia, cuatro (04) Tecnólogos en Regencia de Farmacia y ocho (08) Químicos Farmacéuticos, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en la Unidad de Farmacia.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021

  
Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

  
Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

